

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN TORREGUIL

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 15/05/15

En Torreguil, a 15 de mayo de 2015, en el salón de actos del CEMACAM, se celebra, en 2ª convocatoria a las 18:00 horas, Asamblea General Ordinaria con los propietarios de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial del Sector A de la Urbanización Torreguil. Dicha asamblea fue convocada, mediante correspondencia ordinaria, reparto directo, correo electrónico y anuncio en el control de acceso, por su Presidente, D. Vladimiro Zamora García, en base a las normas estatutarias de la Urbanización.

Conforme al listado cumplimentado a la entrada que quedará unido a la presente acta, asisten, presentes y representados, propietarios que totalizan 44 cuotas de participación (el 6,49 %).

Preside la asamblea D. Vladimiro Zamora García, actuando como Secretario D. Marcial de la Cruz Martín.

ORDEN DEL DIA

- 1º Informe de gestión.**
- 2º Presentación y aprobación, si procede, del estado de cuentas ejercicio 2014. Informe sobre la morosidad en la Entidad, las gestiones realizadas y los resultados obtenidos.**
- 3º Presentación presupuesto para el ejercicio 2015 y aprobación, si procede.**
- 4º Propuesta de aprobación de normas de régimen interior para la utilización de zonas deportivas de la Entidad.**
- 5º Proyecto de transporte cooperativo: Presentación y propuesta para su aprobación.**
- 6º Ruegos y preguntas.**

ACUERDOS

Inicia la Asamblea D. Vladimiro Zamora dando la bienvenida a todos los propietarios e inicia el primer punto del orden del día.

1º Informe de gestión.

D. Vladimiro informa sobre las gestiones realizadas a lo largo del ejercicio y aquellas que se están poniendo en marcha:

- **Seguridad:** Los robos se han reducido considerablemente. Las medidas de seguridad y el protocolo de trabajos marcado está dando sus frutos. Se ha instalado el lector de matrículas y las cámaras de videovigilancia, y se han adquirido 5 cámaras más para instalarlas en los puntos más sensibles de la Urbanización. Pero para pagar tanto las cámaras ya instaladas como las nuevas se ha tenido que modificar el contrato con Vigilant y en vez de 4 años de permanencia se ha pasado a 5 años. Caso de rescindir el contrato antes de los 5 años la Entidad habrá de abonar los plazos que falten. El coste de las cámaras no ha supuesto ningún incremento en la partida de seguridad respecto al presupuesto de seguridad de los últimos años, tal y como ya se informó en la última asamblea y así se había acordado.
- **Deudores:** La morosidad de las promotoras se está reduciendo por la venta de viviendas por parte de los bancos. Hay una buena noticia. La sociedad Mosacata, propietaria de 33 viviendas de Sol Son y Ron, el mayor deudor de la Entidad, ha abonado la mensualidad en curso y han comunicado al administrador que van a abonar el año en curso y los tres últimos años.
- **Juicio Latbús:** Se ha ganado condenando a Latbús al pago de las costas procesales.
- **Demanda a Hansa:** La jueza ha dictado sentencia en el juicio contra Hansa Urbana, donde se reclamaba la entrega del Centro Deportivo y el Centro Cívico en buenas condiciones de uso, cambiando la jurisdicción, de manera que en vez de la vía civil hay que utilizar la vía administrativa. En la sentencia se ha condenado a la Entidad a pagar las costas. La cantidad aún no se conoce. En base a esta sentencia se le comunicó al abogado D. Esteban de la Peña que reclamase al Ayuntamiento la entrega de los locales y en caso de no obtener respuesta se prepare todo para utilizar la vía contencioso administrativa.

- **Normas de régimen interior para uso de instalaciones deportivas:** Una comisión de vecinos y vocales de la Junta Directiva han trabajado para elaborarlas y esta tarde se expondrá y se votará si se aprueban.
- **Ayuntamiento:** Se le ha solicitado que mantenga las rotondas y jardines del vial principal y se han realizado diversas gestiones y peticiones para la Entidad.
- **Rotonda:** Se ha solicitado al Ayuntamiento la construcción de una rotonda en carretera Mazarrón para acceder a la subida a las urbanizaciones. Nos han contestado que la debemos pagar nosotros, lo que es inviable de momento. Aún así seguiremos reclamando su construcción.
- **Proyectos en los que se está trabajando:**
 - **Puesta en marcha del Huerto de Prácticas Agrícolas.** Se pretende hacer de ese espacio un lugar donde enseñar a niños y adultos la agricultura ecológica, el cuidado de las plantas y árboles de jardín, como tener un pequeño huerto en casa, etc.etc. De momento se está estudiando el proyecto, el coste de poner en marcha el Huerto y el profesorado.
 - **Reparación camino perimetral:** Se han recibido varios presupuestos para acondicionarlo pues a través de este camino ha de circular el vehículo de seguridad puesto que es una “zona caliente” por donde han accedido a la urbanización para robar.
 - **Reparación de viales.** Los viales secundarios, de mantenimiento obligado de la Entidad, están deteriorados en algunos tramos y han aparecido grietas. Esta es una de las actuaciones prioritarias y ya se están inventariando las zonas donde hay que actuar y coste de las reparaciones. Se pide a los vecinos, que si conocen a empresas que realice este tipo de trabajo a pequeña escala, y que sea eficiente lo comunique a la administración con el fin de poder conseguir el mejor precio posible.
 - **Acceso a jardines:** Se está estudiando hacer rampas de acceso para sillas de ruedas, tal y como lo han demandado bastantes vecinos.
 - **Reparación vial principal.** Se le ha solicitado al Ayuntamiento que mantenga dicho vial pues también se está deteriorando, habiendo aparecido grietas y algunos baches. También se le ha pedido que eliminen la maleza que está creciendo en los bordes pues restan visibilidad.
 - **Campo de fútbol.** Se tienen varios presupuestos para su acondicionamiento y puesta en funcionamiento, desde 3.000€ hasta 30.000€.
- **Reuniones con presidentes:** Se han mantenido tres reuniones con presidentes de entidades menores a lo largo del año para tratar temas de la urbanización.
- **Fiestas.** El éxito de afluencia y convivencia entre los vecinos en las pasadas fiestas ha sido motivo para que este año se organicen de nuevo. Celebrar las fiestas requiere un gran esfuerzo organizativo y también económico, puesto que solo se dispusieron fondos de las cuentas de la Entidad por importe de 283€. El resto fue aportado por empresas y sobre todo por el Ayuntamiento a través del Pedáneo. Quiere agradecer y pide conste en acta el esfuerzo realizado por los organizadores: Carmen Zamora, Concha, José María, Antonio Zamora, Iván y José Victor.

Tras la intervención de D. Vladimiro se responde a las preguntas y aclaraciones que solicitan los propietarios.

2º Presentación y aprobación, si procede, del estado de cuentas ejercicio 2014. Informe sobre la morosidad en la Entidad, las gestiones realizadas y los resultados obtenidos.

El administrador lee el estado de cuentas que fue previamente entregado junto con la convocatoria. Informa detalladamente sobre la morosidad, las gestiones que se están llevando a cabo a través del Ayuntamiento y los resultados obtenidos. Destaca que se está iniciando el cobro de deudas atrasadas a las promotoras que venden sus viviendas, bien al banco o bien directamente a nuevos propietarios. Destaca el caso de Sol Son y Ron que comenzarán a pagar en breve según le han manifestado los gestores de Liberbank. De momento están ingresando la mensualidad de las 33 viviendas que poseen. En cuanto a propietarios de viviendas la morosidad sigue estancada y por ello se reclama a través del Ayuntamiento, si bien se está seleccionando a quienes se le reclama la deuda ya que el Ayuntamiento cobra tasas por el inicio de la gestión y además el 20 % y los intereses por la deuda reclamada. El estado de cuentas es aprobado por unanimidad.

3º Presentación del presupuesto para el ejercicio 2015 y aprobación, si procede.

El administrador explica el presupuesto, entregado junto con la convocatoria, y responde a las preguntas que le formulan los propietarios. Destaca que este ejercicio se ha incrementado la partida "obras diversas de mantenimiento" con el fin de realizar las partidas ya mencionadas en el punto 1º. siempre que haya dinero suficiente. **El presupuesto es aprobado por unanimidad.**

4º Propuesta de aprobación de normas de régimen interior para la utilización de zonas deportivas de la Entidad.

Se informa que se creó una comisión para elaborar normas de régimen interior que regulasen la utilización de pistas deportivas. Como ya se decía en la convocatoria, las normas se subieron a la página web de la Entidad para conocimiento de todos los vecinos. Toma la palabra D. Carlos de la Torre quien informa en qué consisten. **Se acuerda por unanimidad aprobar las Normas de Régimen Interior para Instalaciones Deportivas.** Se adjuntan a la presente acta.

5º Proyecto de transporte cooperativo: Presentación y propuesta para su aprobación.

D. Marcial de la Cruz informa que desde la retirada del autobús, la urbanización se ha quedado sin un servicio urbano esencial como es el transporte colectivo público, esto impide la movilidad de aquellos vecinos que carecen de vehículo o carnet. Al mismo tiempo, sí se observan los vehículos que circulan por la urbanización a las horas de comienzo y final de la jornada laboral se puede comprobar que una gran mayoría de ellos solo van ocupados por el conductor. Esto supone que por un lado existe un número de vecinos con necesidad de transporte, y por otro, de vecinos con posibilidad y disponibilidad de trasportarlos, pudiendo estar el mismo vecino en ambas situaciones en diferentes momentos. Este proyecto pretende ser el nexo que ponga en contacto las dos posiciones. Por este motivo se presenta este proyecto solidario y cooperativo, realizado y disfrutado por los propios vecinos, para solucionar el problema de transporte de la urbanización, además de obtener al tiempo otros beneficios como son: estimular la convivencia, reducción de emisiones contaminantes, ahorro económico, etc. El objeto de que esta propuesta sea liderada por la Entidad es la de dar seguridad a los vecinos al regular el procedimiento y mantener un control de los participantes.

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

Se colocarán unos postes indicadores en determinados sitios significativos del vial principal, preferentemente controlados por el sistema de cámaras de seguridad, como pueden ser: la plaza de la iglesia, la glorieta del restaurante, el supermercado, las pistas deportivas, la barrera, etc. Los vecinos que deseen bajar al pueblo o a Murcia y carezcan de vehículo, se situarán junto a ellos portando una tarjeta identificativa de que están adscritos al sistema. Aquellos conductores que igualmente se hayan adscrito al servicio y así lo acrediten con una tarjeta en un lugar visible del vehículo, pararán y si coincide con su ruta y conviene a ambos realizarán el viaje juntos, no existiendo en ningún caso contraprestación económica. El recoger o ser recogido por un desconocido, lleva implícito un componente importante de confianza, y en la misma medida supone un cierto riesgo, por lo que es conveniente que el sistema de transporte cooperativo sea usado por los vecinos con responsabilidad, custodiando adecuadamente las acreditaciones, y con discreción, intentando que el sistema tenga la menor trascendencia fuera de la urbanización, ya que su conocimiento por personas ajenas, incrementa el riesgo. Los usuarios han de ser mayores de edad. También se está estudiando complementar este sistema creando un grupo de wassap.

Se aprueba por unanimidad llevar a cabo este proyecto. Se comunicará mediante circular la puesta en marcha y las condiciones para inscribirse.

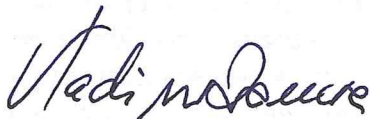
6º Ruegos y preguntas.

- D. Dionisio Roda pregunta si se ha tenido en cuenta la reposición del servicio de autobuses. D. Marcial de la Cruz responde que se ha hecho un escrito a la Dirección General de Transportes para reclamar el transporte público para que se ponga el servicio de autobús. De momento no han respondido.
- D. Jesús Martínez pregunta al abogado más detalles sobre la demanda contra Hansa Urbana. D. Esteban de la Peña le explica que con Hansa se hizo lo siguiente: A. Conciliación, a la que no asistieron. B. Reclamación Civil, donde el Juez ha dicho que se ha de acudir a la vía contencioso

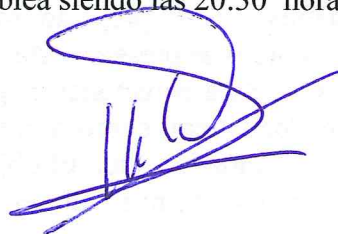
administrativa. C. Reclamación previa al Ayuntamiento alegando que cerraron el expediente de Hansa en falso. Tienen que actuar porque si no serán responsables subsidiarios. E. Si no responden (que es lo más probable) se les interpondrá (al Ayuntamiento) demanda ante un tribunal económico administrativo.

- **Telefonía móvil:** Se pide que se realicen gestiones para conseguir que la cobertura de móvil sea mejor pues actualmente es muy deficiente. Se responde que Vodafone tenía interés en instalar una antena junto a control de accesos. Aún no se ha llegado a ningún acuerdo puesto que solicitan documentación que la Entidad de momento no puede aportar.
- Hay quejas porque muchos vecinos no recogen las deposiciones de sus perros y otros los dejan sueltos para que vaguen por las calles aledañas a su vivienda. **Se vuelve a hacer un llamamiento a todos los vecinos que tengan perros para que recojan las deposiciones de sus perros pues se ha convertido en un problema, tanto en las calles como en los jardines,** deteriorando la imagen de la urbanización. Además las ordenanzas municipales exigen que los perros vayan atados por la calle y se recojan las deposiciones que puedan hacer en la vía pública.

Y sin más temas a tratar se da por terminada la asamblea siendo las 20:30 horas.



Fdo. D. Vladimiro Zamora García
(Presidente)



Fdo. D. Marcial de la Cruz Martín
(Secretario)

EUC.TORREGUIL - RELACION DE ASISTENTES Y REPRESENTADOS ASAMBLEA ORDINARIA 15/05/2015

PROPIEDAD	PROPIETARIO ASISTENTE	
MAJAL BLANC 24	CALATRABA CIFUENTES, FRANCISCO JOSE	
MAJAL BLANC 56	DE LA CRUZ MARTIN, MARCIAL	
F. PERRO, 11	DE LA TORRE MUÑOZ, CARLOS	
LENTISCO, 10	FERNANDEZ RIQUELME, MARIA JOSE	
ENEBRO, 47	GALERA GARCIA, SANTIAGA	
ENEBRO, 22	GARCIA NOGALES, ALBERTO	
ENEBRO, 29	GARCIA SANCHEZ, JUAN	
C.ESCONDIDA 18	GRUBER VON FREEDEN, MARTIN	
MAJAL BLANC 66	IBORRA COLLADO, CARMELO	
A66	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE A.	
LAVANDERA, 4	MARTINEZ GOMEZ, JESUS Y RODES, ANA	
MAJAL BLAN 105	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO	
MOCHUELO, 15	MARTINEZ-ABARCA LOPEZ, FULGENCIO	
MOCHUELO, 20	MONTESINOS GARCIA, CONCEPCION	
PZA.TRIGUERO,1	MONTESINOS GARCIA, SALVADOR Y CONC.	
PZ. AJEDREA, 2	NOGUERA LOPEZ, JUAN Y GALVEZ, FCA.	
C/ HIEDRA, 10	PAREDES JIMENEZ, BARTOLOME	
AV. MAJAL 116	PARRA SAEZ, GUILLERMO	
BCO. BLANCO 8	PASCUAL GONZALEZ, HAYDEE	
ENEBRO, 61	PATÍÑO SAEZ, JOSE LUIS	
ENEBRO, 65	PEÑALVER GIL, FELIX	
MAJAL BLANC 99	PERALTA BERNABE, JUAN Y ANA BALIARDA	
HIEDRA, 7	PEREZ DELGADO, ASCENSION	
MAJAL BLANC 72	RODA RODA, DIONISIO	
A87	RUIZ ORTIZ, JOAQUIN	
MAJAL BLANC 60	RUIZ ORTIZ, JOAQUIN	
F. PERRO, 51	SANCHEZ MARTINEZ, DAMIAN ADEODATO	
F. PERRO, 6	SERNA NAVARRO, JOSE MARIA	
MAJAL BLANC 57	VICENTE MARTINEZ, ONOFRE	
C. BUITRE 19	ZAMORA MARTINEZ, CARMEN	
PROPIEDAD	PROPIETARIO	REPRESENTADO POR:
ENEBRO, 55	ABADIA SANCHEZ, ALVARO	D. JOSE LUIS PATIÑO
ENEBRO, 53	ABADIA SANCHEZ, FERNANDO	D. JOSE LUIS PATIÑO
B128	ASENSIO EGEA, RAFAEL	D. SALVADOR MONTESINOS
ENEBRO, 57	CASTILLEJO CABALLERO, MARIA ANGELES	D. JOSE LUIS PATIÑO
RETAMA, 14	JIMENEZ PENALVA, EDUARDO	D. JOSE JIMENEZ PENALVA
ENEBRO, 37	MARIN LOPEZ, ANTONIO MARCOS	D ^a ISABEL PASTOR ROMERO
ENEBRO, 39	MARIN LOPEZ, ANTONIO MARCOS	D ^a ISABEL PASTOR ROMERO
LAVANDERA, 3	MORONA ANTEQUERA, JOSE	D. JOSE LUIS PATIÑO
ENEBRO, 63	MUÑOZ MARTINEZ, JOSE LUIS	D. JOSE LUIS PATIÑO
MAJAL BLANC 20	PARDO GOMARIZ, PEDRO	D ^a ISABEL PASTOR ROMERO
ENEBRO, 41	PELLUZ QUIRANTE, MIGUEL ANGEL	D ^a ISABEL PASTOR ROMERO
A172	PINA PEREZ, JUAN	D. MARCIAL DE LA CRUZ
F. PERRO, 15	PUJANTE GILABERT, GABRIEL	D ^a CRISTINA SILVENTE
MAJAL BLANC 54	VICENT GALLEGO, JUAN RAMON	D. MARCIAL DE LA CRUZ

NORMAS RÉGIMEN INTERIOR PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS.

La Entidad Urbanística de Torreguil, tiene la titularidad y por ende la responsabilidad sobre determinados elementos e instalaciones comunes, las cuales deben de encontrarse en perfecto estado para su uso. Por tal motivo es necesario que por parte de todos los propietarios y residentes, sean usadas las instalaciones de forma adecuada al uso natural de las mismas, de forma responsable y de forma solidaria con el resto de los propietarios y residentes.

Para desarrollar un uso razonable de las instalaciones se hace necesario establecer un horario que permita su uso, sin que se moleste al resto de los vecinos. Así, durante el día el horario del uso de las instalaciones comunes, especialmente las deportivas, serán de 09:00 a 21:00 horas, y en los meses de verano, Julio y Agosto, de 08:00 a 22:00 horas; salvo en las pistas colindantes con viviendas, cuyo horario de verano será de 09:00 a 22:00 horas.

En el supuesto de que se incumpla ese horario, el servicio de seguridad procederá a desalojar de las instalaciones a las personas que en ellas se encuentren fuera de los mencionados horarios.

El uso de los elementos e instalaciones comunes, propiedad de la Entidad Urbanística de Colaboración, deberá de realizarse de forma responsable, por todos los miembros de la Entidad. En el supuesto de que se produzcan como consecuencia de un uso inadecuado, o de forma dolosa, daños en los elementos comunes, una vez identificado el autor de los mismos, y previo trámite de audiencia al infractor, se procederá por la Junta Directiva a la exigencia de responsabilidades con la finalidad de reparar los mencionados daños.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.- Consideraciones Generales

El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y utilización de las instalaciones deportivas y demás espacios comunes de titularidad de la Entidad.

Artículo 2.- Instalaciones Deportivas.

Son instalaciones deportivas todos aquellos edificios, dependencias o recintos al aire libre, cuya gestión directa, indirecta o a través de cualquiera de las fórmulas previstas tenga encomendado la Entidad.

Las instalaciones deportivas permanecerán cerradas y cualquier vecino podrá acceder a las mismas y utilizarlas bajo petición previa, de acuerdo al Reglamento vigente.

En cada instalación podrán practicarse los deportes a los que especialmente esté destinada. Será también posible la práctica de otros deportes, siempre que se pueda técnicamente y previa autorización de la Entidad.

Capítulo II. Usuarios

Artículo 3.- Condición de usuarios

1) A efectos de la presente Normativa se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas a aquellas personas o entidades que utilizan éstas, bien participando en programas promovidos y gestionado por la propia Entidad, o bien participando del alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.

- 2) Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.
- 3) Aunque el usuario esté exento de abonar la tasa por el uso de la actividad o servicio, siempre estará obligado a cumplir el presente Reglamento.
- 4) Todas las instalaciones deportivas son de libre concurrencia, no existiendo ningún tipo de discriminación por razón de raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 5) Existirá en cada instalación una información específica que recogerá todos los datos de interés sobre el edificio y sus usos, estando prohibida la colocación de carteles que no estén autorizados previamente.

Artículo 4.- Derechos de los Usuarios

- 1) Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que realice trabajos para la Entidad.
- 2) Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y las tarifas vigentes, de todos los servicios que sean prestados.
- 3) Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o reserva previa, si bien, La Entidad por necesidades de programación o fuerza mayor anulará o variará las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.
- 4) Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc.
- 5) Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones.
- 6) Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes por escrito a la Administración de la Entidad.
- 7) Poder consultar en las diferentes instalaciones el Reglamento General de las Instalaciones Deportivas de la Entidad.

Artículo 5.- Obligaciones de los usuarios

- 1) Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles desperfectos y daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.
- 2) Guardar el debido respeto a los demás usuarios, al personal de la Entidad y a los vecinos con viviendas colindantes, así como atender en todo momento las indicaciones del personal cuyo cometido es supervisar toda la actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.
- 3) Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva (no estando permitido permanecer en las instalaciones con el torso desnudo), observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento.
- 4) Abonar el precio-tasa público correspondiente al servicio o a la actividad elegida, dentro de las normas que se establezcan y serán anunciadas con la antelación suficiente por los medios que la Entidad estime oportunos.
- 5) Cumplir los horarios establecidos en las reservas de las unidades deportivas.
- 6) Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que se participe o se encuentre inscrito.

La salida será como máximo 20 minutos después de finalizar su horario, salvo que por las condiciones especiales de la actividad generalmente de carácter federado exista norma que prevea el aumento de dichos plazos. Habrá de ser solicitado por el club o asociación correspondiente y será necesario el acuerdo entre ambas partes.

Las personas localizadas dentro de cualquier instalación deportiva, cuya entrada se haya realizado de forma irregular, serán sancionadas debiendo abandonar la instalación.

7) Cualquier usuario que ocasione desperfectos materiales en las instalaciones deportivas será directamente responsable, por tanto se ha de hacer cargo de los gastos que origine el desperfecto ocasionado.

8) Los derechos de explotación de la publicidad estática de las instalaciones deportivas pertenecen a la Entidad, quien se reserva el ejercicio de los mismos.

9) No fumar en las instalaciones deportivas, excepto en los lugares autorizados.

10) Utilizar las papeleras.

11) La Entidad no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes Normas, de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

12) La Entidad recomienda a los usuarios a someterse a un reconocimiento médico previo antes de iniciar cualquier actividad programada por esta, reservándose el derecho de exigirlo si lo estimase conveniente.

13) La Entidad no se hará responsable de la pérdida o hurto de prendas u objetos.

Capítulo III. Acceso al uso de las instalaciones

Artículo 6.

La utilización de los diferentes espacios deportivos está destinada a centros educativos, clubes, federaciones, agrupaciones, asociaciones, entidades y usuarios individuales.

Las formas de acceso a las instalaciones deportivas se realizarán en función de la actividad y las particularidades de cada instalación.

Artículo 7.

El personal de la Entidad podrá cerrar en cualquier momento, por razones de seguridad, climatológicas y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físicos a personas y/o desperfectos a las instalaciones.

Por el interés deportivo o de orden técnico, la Entidad, se reserva la posibilidad de cerrar el uso de las mismas, aun habiéndose reservado, avisando de ello con la debida antelación.

Artículo 8.

La Entidad no se hace responsable de los accidentes que puedan sobrevenir por la práctica deportiva en todas sus instalaciones, tanto en actividades organizadas como no.

Artículo 9.

Los desperfectos que se originen por negligencia o mal uso de las instalaciones o materiales, serán por cuenta del centro de enseñanza, asociación deportiva, persona o entidad que realiza la utilización. Las Federaciones o Entidades Deportivas responsables de las programaciones de encuentros y competiciones serán responsables subsidiariamente de los desperfectos que originen los equipos participantes en las mismas, según la Ley del Deporte.

Artículo 10.-

La entrenadora, el entrenador o la persona delegada se responsabilizará de que una vez finalizada la actividad, la instalación y los aspectos deportivos utilizados estén en condiciones de volverse a utilizar.

Artículo 11.-

Para la obtención de las llaves de los espacios que se deban utilizar, la persona responsable o delegada de la actividad tendrá que firmar un documento de autorización.

Artículo 12.- Prohibiciones expresas

- 1) En las instalaciones deportivas no está permitido fumar.*
- 2) No está permitido en los recintos deportivos introducir utensilios de vidrio.*
- 3) La venta y consumo de bebidas alcohólicas está terminantemente prohibida en las instalaciones deportivas, excepto en ocasiones permitidas por la Entidad.*
- 4) La práctica deportiva bajo el consumo sustancias estupefacientes.*
- 5) No está permitida la colocación de publicidad estática salvo permiso expreso de la Entidad.*
- 6) No está permitido el acceso de animales en todas las instalaciones deportivas.*
- 7) Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas.*
- 8) Queda prohibido la entrada de personas ajenas a la actividad.*
- 9) Queda prohibido portar vestimenta, simbologías, banderas y/u otros, tendientes a incitar a la violencia, racismo, xenofobia, etc.*

Capítulo IV. Reservas programadas

Artículo 13.-

Podrán realizar reservas programadas los centros educativos, clubes, federaciones, asociaciones, entidades y usuarios individuales que lo deseen, ateniéndose a la siguiente normativa:

Artículo 14.- Por parte de clubes:

La presentación de solicitudes de reserva deberá realizarse en las oficinas de Administración de la Entidad por escrito. (Se les facilitará un Modelo de Solicitud; véase Anexo I)

En la solicitud deberá constar información sobre el grupo solicitante como dirección, teléfono, responsable, actividad deportiva a desarrollar, categoría, número de usuarios, etc.

Las concesiones se otorgarán de acuerdo con los criterios técnicos de la Entidad a la vista de las solicitudes presentadas.

Una vez aprobado el plan de uso de cada instalación, se confirmará a cada órgano el espacio y tiempo concedido.

A partir de este momento todos los cambios producidos deberán ser comunicados por escrito a la Entidad con al menos 5 días de antelación.

Aquel órgano que por causas no previsibles decida renunciar al uso autorizado, deberá comunicarlo por escrito con una antelación mínima de cinco días, no pudiendo ceder a otro su autorización de uso.

La no utilización, infrautilización y la falta de pago de las tasas correspondientes, podrán sancionarse con la pérdida de todos los derechos sobre la concesión por un período de hasta dos años.

La concesión de uso de los entrenamientos u otras reservas, quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por la Entidad, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario o algún entrenamiento anteriormente autorizado.

Artículo 15.- Normas generales de reserva y uso de instalaciones por órganos.

La solicitud y la reserva de cualquier unidad deportiva se realizarán por los propios interesados.

Para la concesión de este tipo de uso, se entenderán como prioridades las siguientes:

- Que el órgano, club, equipo o persona que quiera reservar tenga su residencia en la Entidad.
- Que el órgano, aún sin tener su residencia en la Entidad, incluya a ésta dentro de su ámbito de captación.
- Que los propios equipos solicitantes disputen sus encuentros en la instalación.
- Que participen en competiciones oficiales federadas.
- Divisiones superiores sobre inferiores.
- Categorías.
- Nivel de la competición.

No obstante todo lo anterior, la Junta Directiva podrá regular la prioridad en caso de conflicto de intereses.

Los cambios de horarios o unidades deportivas se solicitarán al menos cinco días hábiles antes de la fecha solicitada, y se aceptarán siempre que el nuevo horario e instalación estén disponibles.

Corresponderá al órgano usuario solicitar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones perceptivas exigibles, así como estar en posesión de los preceptivos seguros de accidentes para dichas actividades.

Todas las entidades, clubes y demás órganos usuarios habrán de aportar documentación sobre su legalidad.

De igual forma el órgano usuario se encargará de realizar todas aquellas labores de montaje de diversos medios materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.

El acceso de espectadores y acompañantes estará determinado por las características de la actividad y de la instalación, siendo el organizador responsable del comportamiento de los mismos (Ley del Deporte).

Artículo 16.- Utilización de las instalaciones por parte de usuarios individuales

Todas aquellas unidades deportivas que la Entidad reserve a particulares previa solicitud escrita concurrirán con los mismos derechos y obligaciones que el resto de reservas.

La entidad se reserva el derecho de llegar a acuerdos, convenios, etc con clubes u otras entidades para el mantenimiento y uso de algunas instalaciones deportivas.

Las reservas de instalaciones deportivas se realizarán en la oficina de Administración de la Entidad, con una antelación mínima de un día hábil y máximo de siete días hábiles, teniéndose que firmar la solicitud por el responsable de la reserva.

Las actividades fraudulentas serán sancionadas por la Entidad que se reservará el poder suprimir dichas actividades.

